

PRESENTACIÓN

“La Democracia en los Trabajos del Comité Jurídico Interamericano”

La presente obra consiste en una compilación de los trabajos realizados por el Comité Jurídico Interamericano en materia de democracia entre los años 1946 y 2017, entre los cuales se cuentan dictámenes, informes y resoluciones. El libro está dividido en cuatro secciones correspondientes a los períodos más significativos en el tratamiento del tema por parte del Comité.

En la primera etapa sobre “Democracia, reconocimiento de gobiernos y derechos humanos” se incluyen dos consultas realizadas por la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en México en 1945, es decir tres años previos a la adopción de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

El Dictamen sobre la “Defensa y Preservación de la Democracia de América frente a la eventual instalación de regímenes antidemocráticos en el Continente” presenta reflexiones sobre la democracia y el principio de no intervención. Por su parte, la opinión sobre el “Proyecto de Convención sobre Reconocimiento de Gobiernos de Facto” junto con analizar la doctrina y práctica establece un procedimiento para otorgar el reconocimiento de dichos gobiernos. Finalmente, el “Estudio sobre la Relación Jurídica entre el Respeto de los Derechos Humanos y el Ejercicio de la Democracia” adoptado en 1959 describe los mecanismos destinados a asegurar el ejercicio efectivo de la democracia representativa. El estudio insta a adoptar un “convenio de derechos humanos y la creación de la Corte y la Comisión interamericanas respectivas” para consolidar la democracia.

La segunda etapa sobre “La Democracia en el Sistema Interamericano” contiene los trabajos adoptados entre el 1991 y 2001.

El “Estudio sobre la legitimidad en el Sistema Interamericano y la interrelación de las disposiciones de la Carta de la OEA sobre Autodeterminación, no intervención, democracia representativa y protección de los derechos humanos” del año 1992 describe de manera detallada los antecedentes de los análisis jurídicos realizados hasta entonces sobre los principios enumerados. También se analizan las enmiendas del Protocolo de Cartagena de Indias de 1985 y se describe la naturaleza y el alcance del compromiso de Santiago con la Democracia, incluyendo una ilustración de la aplicación del principio de legitimidad a la luz del derrocamiento del gobierno electo de Haití en 1991.

Por su parte, el primer documento presentado por el Relator Dr. Eduardo Vio Grossi en octubre de 1994 sobre “La Democracia en el Sistema Interamericano” examina las capacidades de la OEA para reclamar y exigir el cumplimiento de las obligaciones jurídico-internacionales que se desprenden de la democracia. Se expone un análisis exhaustivo de la Carta de la OEA y de la interpretación observada por sus órganos, organismos, entidades y sus Estados miembros. También se analizan las enmiendas del Protocolo de Cartagena de Indias y del Protocolo de Washington, así como las resoluciones de la Asamblea General en la materia. De igual manera se contempla la vinculación con los derechos humanos, el principio de no intervención y la doctrina y práctica del no reconocimiento. Al finalizar se incluye un análisis

de la conducta de los Estados respecto al reconocimiento de gobiernos y las acciones prácticas emprendidas por la OEA en defensa de la democracia.

En función del informe del Dr. Eduardo Vio Grossi del año 1994, el Comité Jurídico adopta un año más tarde la resolución CJI/RES.I-3/95, "La Democracia en el Sistema Interamericano", que constata los principios y normas que rigen el actuar de la OEA y de sus Estados miembros. Adicionalmente, la resolución invita a los órganos de la Organización a tomar medidas para promover el "efectivo desarrollo progresivo del Derecho Internacional en relación a la Democracia Representativa."

En el año 1996, el Dr. Vio Grossi presenta un informe adicional para dar continuidad al tema, "La Democracia en el Sistema Interamericano, Informe Adicional" (CJI/SO/I/doc.6/96). Este documento analiza el hecho ilícito internacional contra el ejercicio efectivo de la democracia representativa y su relacionamiento con la paz, la seguridad internacional y los derechos humanos.

En el mismo año el Comité Jurídico adopta una nueva resolución sobre "La Democracia en el Sistema Interamericano" (CJI/RES.I-2/96) que propone la celebración de seminarios o mesas redondas para permitir el mejor análisis de las consideraciones establecidas en los últimos dos informes del Relator.

En el año 1998, el informe del Relator Eduardo Vio Grossi observa la necesidad de incluir en el seguimiento del tema un análisis sobre "la distorsión de los resultados electorales que incluya consideraciones de derecho comparado". También solicita a la Organización celebrar un debate académico. Documento titulado "La Democracia en el Sistema Interamericano, Informe de Seguimiento" (CJI/doc.3/98).

El documento presentado por el Relator Eduardo Vio Grossi en agosto del año 2000 se pronuncia sobre las normas, criterios y parámetros que deberían regir las Misiones de Observación de la OEA, y desde el punto metodológico propone la elaboración de un Anteproyecto de Instrumento, Declaración o Tratado Interamericano sobre la Democracia, "La Democracia en el Sistema Interamericano, Informe de Seguimiento: Nuevo Enfoque Metodológico. Instrumento, Declaración o Tratado Interamericano sobre la Democracia" (CJI/doc.35/00 rev.1). La propuesta del Relator será incluida en la resolución "La Democracia en el Sistema Interamericano" CJI/RES. 17 (LVII-O/00), adoptada por el Comité Jurídico en la misma sesión de agosto.

En marzo del año 2001, el Dr. Gerardo Trejos Salas retoma la iniciativa del Relator Vio Grossi de elaborar un instrumento declarativo o un pacto que defina "el deber jurídico de practicarla", "Democracia y Derecho Internacional" (CJI/doc.47/01).

En la misma sesión, el Relator Vio Grossi presenta un Anteproyecto de instrumento sobre la democracia en el sistema interamericano que recopila las disposiciones jurídicas de la OEA, otras organizaciones internacionales y las legislaciones de los Estados miembros de América Latina, "Primer Preinforme sobre un Anteproyecto de Instrumento, Declaración o Tratado sobre la Democracia en el Sistema Interamericano" (CJI/doc.48/01).

La tercera etapa titulada “El Comité Jurídico Interamericano y la Elaboración de la Carta Democrática Interamericana” comprende dos contribuciones respecto del proyecto de Carta Democrática, instrumento adoptado por la Asamblea General de la OEA, reunida en su vigésimo octavo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lima, Perú el 11 de septiembre de 2001. También se incluye una resolución adoptada en marzo del año 2002.

La resolución sobre las “Observaciones y Comentarios del Comité Jurídico Interamericano sobre el Proyecto de la Carta Democrática Interamericana” CJI/RES. 32 (LIX-O/01) contiene referencias sobre la naturaleza jurídica e interpreta y comenta las provisiones previstas en el revisado séptimo del Proyecto de Carta Democrática Interamericana.

Por su parte, el informe sobre “Observaciones y Comentarios del Comité Jurídico Interamericano sobre el Proyecto de la Carta Democrática Interamericana” (CJI/doc.76/01) compila las exposiciones e ideas presentadas por siete de los once miembros del Comité sobre el Proyecto de la Carta Democrática Interamericana.

Finalmente, en marzo de 2002 el Comité expresa su complacencia con la adopción de la Carta Democrática Interamericana e invita a difundir dicho instrumento, por medio de la resolución “La Democracia en el Sistema Interamericano” CJI/RES. 41 (LX-O/02).

La cuarta y última etapa de este obra consigna ocho aportes realizados en “Seguimiento de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana” desde el año 2003 hasta el 2010.

En el año 2003, el informe del Relator Dr. Eduardo Vio Grossi “*La Democracia en el Sistema Interamericano: Informe de Seguimiento sobre la Aplicación de la Carta Democrática Interamericana*” (CJI/doc.127/03) examina la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, su compatibilidad con los preceptos de la Carta de la OEA, la validez de los mecanismos utilizados y la naturaleza jurídica de su puesta en marcha en Venezuela frente a la tentativa de golpe de estado de 2002.

En el año 2006, el Comité recibe de parte de la Asamblea General el mandato de estudiar los aspectos jurídicos de la interdependencia entre democracia y desarrollo económico y social. El documento preparado por el nuevo Relator, Dr. Jean-Paul Hubert, “Aspectos Jurídicos de la Interdependencia entre Democracia y Desarrollo Económico y Social: informe provisional”, (CJI/doc.190/05 rev.3) verifica la interacción de dichos conceptos a la luz de diecisiete instrumentos del sistema interamericano e internacional. En congruencia con los principios adoptados en el informe citado, en la misma sesión de trabajo el Comité adopta la resolución “Aspectos Jurídicos de la Interdependencia entre Democracia y Desarrollo Económico y Social” CJI/RES. 106 (LXVIII-O/06).

En marzo del año 2007, el Dr. Antonio Fidel Pérez emite un balance preliminar de la aplicación de la Carta Democrática a la luz del Informe presentado el 4 de abril por el Secretario General ante el Consejo “Reporte Relativo al Informe del Secretario General de la OEA sobre Implementación de la Carta Democrática Interamericana” (CJI/doc.264/07). En el mismo período de sesiones, el Comité adopta la resolución “Seguimiento de la Aplicación de la Carta Democrática Interamericana”, CJI/RES. 132 (LXXI-O/07) que solicita una

interpretación sobre las condiciones y vías de acceso para la aplicabilidad de la Carta Democrática Interamericana.

Dos años más tarde, el informe del Dr. Jean-Paul Hubert analiza las dificultades identificadas en el informe del Secretario General de abril de 2007 relativas a la aplicación o puesta en práctica de la Carta Democrática Interamericana, “Seguimiento de la Aplicación de la Carta Democrática Interamericana” (CJI/doc.317/09 corr.1).

En la misma sesión de agosto de 2009, el Comité Jurídico expresa su visión respecto al ejercicio legítimo del poder dentro del marco del Estado de Derecho, asegurando entre otros que “el régimen democrático no se agota en los procesos electorales” por medio de la resolución “Elementos Esenciales y Fundamentales de la Democracia Representativa y su Vinculación con la Acción Colectiva en el Marco de la Carta Democrática Interamericana”, Resolución CJI/RES. 159 (LXXV-O/09). Por medio de esta resolución el Comité pretende dotar al sistema con un mecanismo de respuesta colectiva frente a las transgresiones de los elementos esenciales del orden democrático que incluya, entre otros, fortalecer los Poderes Judiciales independientes además de prevenir y anticipar las causas que afectan el sistema democrático. En este contexto el Comité opinó que “La perpetuación en el poder, o el ejercicio de éste sin plazo determinado y con manifiesto propósito de perpetuación, son incompatibles con el ejercicio de la democracia.”

En el informe del año 2010, el Relator Jean-Paul Hubert profundiza sus reflexiones presentadas en informes anteriores sobre el desarrollo económico y social como elemento esencial de la defensa y fortalecimiento de la democracia. El documento expone también nuevas alternativas a la acción preventiva de la Secretaría General, “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia” CJI/doc.355/10 corr.1.

En el año 2011, el Comité Jurídico Interamericano (CJI) aprobó la resolución CJI/RES. 176 (LXXIX-O/11) “Democracia participativa y participación ciudadana”, la cual contiene el documento “Informe del Comité Jurídico Interamericano sobre mecanismos de participación directa y fortalecimiento de la democracia representativa”, dando cumplimiento a la resolución AG/RES. 2671 (XLI-O/11).

Al final de la cuarta etapa se incorporan los informes del doctor Hernán Salinas que han dado lugar a reflexiones en torno al carácter preventivo de la Carta Democrática Interamericana. Si bien dichos documento no fueron aprobados por el Comité Jurídico, ellos han sido incorporados en los respectivos informes anuales de dicho órgano, entre el año 2015 y 2017, en los desarrollos en torno a “la democracia representativa en las Américas”.

Sin lugar a duda los trabajos del Comité Jurídico Interamericano a lo largo de estos años han contribuido a llenar los vacíos existentes en la práctica y en los mismos instrumentos del sistema interamericano por medio de propuestas que pretenden superarlos.

En un contexto en que se reevalúa el ejercicio legítimo del proceso democrático, el Comité Jurídico Interamericano coadyuva en el fortalecimiento y la modernización de las

instituciones y sus propuestas pretenden responder a los desafíos que impone el respeto del estado de derecho y sirven de alerta contra las amenazas que atentan contra la democracia.